Año de 1938 — Lunes 31 de Enero — Núm. 14

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuaderna ción, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Vista la reorganización de los Colegios Oficiales de Médicos que propone el Consejo General de los mismos, para una mayor eficacia de los servicios que dichos organismos tienen confiados, he tenido a bien disponer:

1.º La organización Médica española tendrá como base el Colegio Médico, institución de ancestral raigambre tradicional, de los que existirá uno en cada capital de provincia, al cual, obligatoriamente, deberán pertenecer todos los Doctores y Licenciados en Medicina, domiciliados en la provincia.

2.º Los órganos gerárquicos representativos de la organización Médica española estarán constituidos por

Un Consejo General.
Consejos provinciales.
Consejos comarcales.

3.º El Consejo General será el organismo superior representativo, directivo y ejecutivo para toda España, y dependerá del Gobierno General por conducto y a través de la Jefatura Superior de Sanidad.

Estará constituído por diez miembros y será nombrado directamente por el Gobierno General del Estado, previo informe de la Jefatura Superior de Sanidad del Consejo Nacional de Sanidad del Estado Español, y F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Los Colegios Médicos provinciales estarán regidos por el Consejo provincial, ayudado para el desempeño de su labor por los Consejos comarcales, y si, fuere preciso, por un Secretariado auxiliar de entre el seno del mismo, sin que por ello perciban retribución de ninguna clase.

Los Consejos provinciales constarán de cinco o siete miembros, según el número de Médicos de la provincia, en los que estarán representados en proporción razonable los Médicos rurales.

Los miembros del Consejo provincial serán nombrados por el Gobierno General del Estado, de entre los nombres que proponga el Consejo General de Colegios Médicos, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad del Estado Español, de la Jefatura Superior de Sanidad y de F. E. T. y de las J. O. N. S.

El Consejo provincial podrá nombrar, si lo cree conveniente, un Secretariado auxiliar, constituído por miembros del Colegio, que se encargará, siguiendo las normas que le indique el Consejo provincial, de los asuntos culturales, sociales, deontológicos, de previsión, etc., etc.

5.º En cada partido judicial se establecerá un distrito médico, dependiente del Colegio provincial y al que regirá un Consejo Comarcal, que dependerá en todo momento del referido Consejo provincial.

El Consejo Comarcal se compondrá de tres miembros nombrados por el Gobernador Civil de la provincia, de entre los nombres que le proponga el Consejo provincial, previo informe de la Junta provincial de Sanidad, del Inspector provincial de Sanidad y de F. E. T. y de las J. O. N. S.

6.º Por el Consejo General de los Colegios Médicos se elevará a la aprobación del Gobierno General del Estado las normas de adaptación necesarias al Estatuto de los Colegios Oficiales de Médicos aprobado por R. D. de 27 de Enero de 1930, estableciendo las obligaciones y relaciones jerárquicas, así como las disciplinarias en la nueva estructura de la Organización Médica Española.

7.º Los preceptos contenidos en esta Orden tendrán carácter provisional y estarán en vigor hasta que la Superioridad disponga las normas definitivas a que ha de ajustarse la actuación de estos organismos profesionales, teniendo en cuenta que a los efectos tributarios a la Hacienda para el ejercicio de la profesión se adaptará esta Orden a lo dispuesto en el R. D. de 11 de Mayo de 1926.

Valladolid, 18 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

(Del B. O. del E., 26 Enero, n.º 462.)

368

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecaballeros me participa que el día 14 de los corrientes ha desaparecido de su domicilio el menor Juan de Lucas Isabel, que prestaba sus servicios en la casa de D. Gregorio Mateo, vecino de esta capital, Travesía de San Justo, número 1, cuyas señas personales son las siguientes:

Cuenta 15 años de edad, de estatura regular, viste pantalón de pana y un mono y zapatos de goma.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para general conocimiento y en especial para el de los agentes de la Autoridad, a fin de que se proceda a su busca y detención, para ser reintegrado a su domicilio paterno caso de ser habido.

Segovia, 28 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

280

CIRCULAR

En virtud de la creación del Comité Sindical del Jabón y sus derivados, desaparece la antigua Oficina del Aceite, siendo sustituída por el Comité Sindical.

En su consecuencia, se publica la presente Circular en el Boletin Oficial para general conocimiento, especialmente el de todos los Bancos que tuvieran cuentas corrientes a nombre de la citada Oficina del Aceite, al efecto de que ingresen los saldos que correspondan a ésta en la Comisión de Hacienda (Tesoro).

Segovia, 29 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

315

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina en el término municipal de Aldeonte, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Octubre de 1937.

316

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina en el término municipal de Navares de Ayuso, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Noviembre de 1937.

320

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina en el término municipal de Barbolla, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Septiembre de 1937.

321

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina en el término municipal de Estebanvela, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Octubre de 1937.

322

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia rabia en el término municipal de Fuente de Santa Cruz, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Agosto de 1937.

323

En cumplimiento de lo dispuesto en en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia rabia en el término municipal de Monterrubio, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Septiembre de 1937.

324

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina en el término municipal de Corral de Ayllón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Septiembre de 1937.

325

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina en los términos municipales de Campo de San Pedro y Riaguas de San Bartolomé, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Octubre de 1937.

326

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina en el término municipal de Pajarejos, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Marzo de 1937.

327

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina en el término municipal de Riahuelas, cuya existencia fué declarada

oficialmente con fecha 15 de Septiembre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Manuel Pérez Mirete

306

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 21 del actual mes, acordó poner en conocimiento del público en general hallarse expuestos en la Secretaría de la Corporación provincial y Negociado de Beneficencia, por espacio de diez días hábiles y horas de diez a trece, plazo que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones generales y económicas que han de regir en las subastas para la adquisición de carne de vaca y harina de trigo con destino a la alimentación de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Ciudad durante el presente año de 1938, a fin de que cuantas reclamaciones se estime oportuno formular por los interesados en general contra los indicados pliegos de condiciones; advirtiendo que transcurrido dicho plazo de diez días, no se admitirá ninguna de las reclamaciones que se produzcan.

Segovia, 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

Caja de Recluta de Segovia núm. 48

CIRCULAR

Dispuesta por la Superioridad la concentración de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1940 nacidos en el primer trimestre del año correspondiente, por la presente se ordena a los señores Alcaldes dispongan que todos los reclutas que reunan esas condiciones, residentes como vecinos o transeuntes en las respectivas localidades, se presenten en esta Caja, establecida en la Plaza de San Esteban, núm. 5, los días que a continuación se expresan, de nueve a doce horas y en la forma que se indica, acompañados de comisionados con nombramientos efectuados en forma reglamentaria.

Día 7 de Febrero de 1938.—Los reclutas de la Capital y de los pueblos del partido judicial de Segovia.

Día 8 de Febrero de 1938.—Los reclutas de Cuéllar y su partido.

Día 9 de Febrero de 1938.—Los reclutas de Sepúlveda y su partido.

Día 10 de Febrero de 1938.—Los reclutas de Santa María de Nieva y su partido.

Día 11 de Febrero de 1938.—Los reclutas de Riaza y su partido.

Los señores Alcaldes remitirán, con toda urgencia, a esta Caja, relación nominal por orden de fecha de nacimiento, la cual se hará constar, de todos los reclutas de los cuatro trimestres del reemplazo de 1940, consignando cuantos datos tengan respecto de los que no estén presentes, y dando cuenta en caso de no tener reclutas de dicho reemplazo.

Se efectuará un alistamiento provisional de todos los reclutas de los cuatro trimestres del reemplazo de 1940, enviando los señores Alcaldes a esta Caja, antes del día 1.° de Marzo próximo, tres filiaciones de cada uno de dichos reclutas, sin exceptuar a ninguno.

Segovia, 1.° de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Coronel Jefe, Víctor Terradillos Prieto.

383

JUNTA HARINO-PANADERA

CIRCULAR

Precios de harina y pan

De acuerdo con el telegrama del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura, el precio de la harina única para el próximo mes de Febrero será de sesenta y cinco pesetas los cien kilos, con el margen señalado en meses anteriores, y quedando, provisionalmente, prorrogado el precio que para el pan ha regido en el presente mes de Enero, con el mismo recargo en el reparto. Próximamente se indicarán las cantidades que corresponden pagar en los cambios de trigo por pan y por maquila.

Segovia, 29 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe-Presidente de la Junta Harino-Panadera, Antonio Baeza.

381

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

ORDEN CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado, en atento oficio, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Teniendo este Comité, como uno de sus principales cometidos, regular la distribución de primeras materias para la industria de curtidos, es preciso, para que esta misión pueda cumplirse debidamente, que este organismo cuente con datos exactos de la producción y existencias de cueros en toda la zona liberada. A tal fin se servirán remitir a esta Junta Provincial de Abastos, quincenalmente, sin excusa ni pretexto alguno, todos los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de Abastos de los pueblos de la provincia, relaciones de las reses de ganado vacuno (aunque éstas fueran negativas) sacrificadas en los Mataderos respectivos, clasificadas por pesos, ajustándose a la siguiente clasificación de los mismos, en fresco, adoptada por el Comité:

Pieles hasta 8 kgs.; de 8,50 a 30 kilogramos; de 30 y medio a 40, y de 40 y medio kgs. en adelante.

El incumplimiento de todo cuanto en esta orden-circular se interesa, será inexorablemente sancionado.

Segovia, 29 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Junta Provincial de Abastos, P. D., A. Reguera.

351

Delegación provincial de Trabajo de Segovia

Caducada la vigencia de las cartas de identidad profesional, expedidas para aquellos extranjeros que en su día fueron solicitadas, según Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 5 de Enero de 1938 y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* en fecha 12 del mismo mes y año,

Esta Delegación advierte, que fijado el plazo de treinta días hábiles para su renovación, todos aquellos patronos que en su industria tengan empleados obreros extranjeros, lo soliciten en el plazo indicado, pues en caso contrario les parará el perjuicio a que den lugar, ateniéndose para este efecto a lo establecido en el artículo 4.° del Decreto de 29 de Agosto de 1935.

Asimismo deberán solicitar la tarjeta de identidad en la forma prevista por el artículo 10 del mismo Decreto y durante el mismo plazo, los extranjeros que trabajan por cuenta propia.

Lo que hago público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Segovia, 27 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Inspector Delegado, P. Sánchez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

362

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

SUBASTA

El día doce de Febrero próximo, a las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal que legalmente le sustituya, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial la primera subasta para la venta de 300 tablas de pino negral que fueron incautadas a la entidad Casa del Pueblo de esta localidad.

Servirá de tipo de tasación la cantidad de 200 pesetas y la subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados que los licitadores presentarán en la mesa presidencial durante la primera media hora, o sea de las diez a las diez y media, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final y serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas.

Los licitadores consignarán en la mesa presidencial el cinco por ciento del importe de tasación para poder tomar parte en la subasta.

Será de cuenta del que resulte rematante, el pago del anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y el reintegro del expediente y cuantos gastos lleve consigo la subasta, y el valor del remate lo abonará dentro de los cinco días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva del mismo.

San Cristóbal de Cuéllar a 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Victoriano Marinero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, número... correspondiente al día... de... de 1938, abona por las tablas que se subastan procedentes de la incautación hecha a la entidad Casa del Pueblo de San Cristóbal de Cuéllar, la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

337

SEBULCOR

SUBASTA

El primer día hábil a aquel en que expire el plazo dé quince días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora de las once, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde, Regidor Síndico o de quien legalmente les represente, de un funcionario del ramo de Montes y de un Notario, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de resinación del monte número 213 del catálogo, denominado «Pinar del Monte y los Navazos», de estos propios, por el tiempo de cinco años, bajo el tipo de tasación anual de veintisiete mil ochocientas pesetas cuarenta y tres céntimos (27.800,43), por 14.680 pinos en una cara, 2.985 en dos caras y 199 en sexta entalladura.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado previamente el cinco por ciento de la tasación anual, o sea mil trescientas noventa pesetas dos céntimos, y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al que dicho anuncio aparezca en mencionado *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La fianza definitiva que ha de presentar el rematante como garantía del contrato, será el importe de una anualidad igual a la que resulte en la subasta.

Los pagos se harán en la siguiente forma: el diez por ciento deberá ingresarlo durante el mes de Octubre de cada un año; el noventa por ciento restante, la mitad de lo que ascienda la subasta, en el mes de Febrero de cada anualidad, antes de dar principio a los trabajos para el aprovechamiento; la otra mitad resto total, en treinta de Junio de cada año.

Estarán de manifiesto en esta oficina municipal los pliegos de condiciones facultativas y económicas y presupuesto de gestion técnica. Si ésta quedare desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda a los diez días naturales siguientes de haberse celebrado la primera, bajo igual tipo de tasación y condiciones, pudiendo presentarse los pliegos hasta las diez horas del día anterior al acto.

Queda sin efecto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 1, de fecha 3 del actual.

Sebúlcor a 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Teodoro Matesanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Sebúlcor en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETÍN OFICIAL de Segovia y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto por cinco años, o sean 1938 a 1942, en citado monte, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad anual de... (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sebúlcor.

404

ADRADOS

SUBASTA

El primer día hábil a aquel en que expire el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las diez, se celebrará en el salón de actos de estas Casas Consistoriales,

ante el Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal Síndico de este Ayuntamiento, de un empleado del ramo de montes que designe la Jefatura del Distrito, dando fe del acto un Notario, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte denominado «Pinar de Arriba», de los propios de este Municipio, número 6 del catálogo, de los de utilidad pública de esta provincia, durante el quinquenio de 1937-1938 al 1941-1942, ambos inclusive, de 8.188 pinos a vida en una cara y 128 en dos, durante el quinquenio, con una tasación de 1,18 y 2,109 pesetas por pino, respectivamente, lo que hacen un importe de 9.931,79 pesetas anuales, y 9.150 pinos a vida en una cara y 62 en dos caras, para la campaña de 1937-1938 (quinta entalladura) y una tasación de 13.550,62 pesetas, haciendo por tanto un importe durante el quinquenio de 63.209,57 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 23, del 23 de Febrero de 1931, y las contenidas en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de Enero de 1937, económicas y adicionales, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta el anterior señalado a la subasta.

Los pliegos de proposiciones optando a la misma, se entregarán en dicha Secretaría durante los días y horas expresadas anteriormente, acompañando el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría municipal de la entidad propietaria, Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de 1.174,12 pesetas a que asciende el tipo de tasación de 23.482,41 pesetas y la cédula del proponente, y el que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva del 10 por 100 del importe que alcance la subasta, y el pago del aprovechamiento se efectuará de la siguiente forma:

El importe del primer año del quinquenio en dos plazos: el primero dentro de los ocho días siguientes al en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva, que habrá de acordar el Ayuntamiento, y la otra mitad en la segunda decena del mes de Julio. En los demás años del quinquenio, o sea 2.º año al 5.º inclusive, el pago se efectuará de una sola vez y en el mes de Febrero de cada año, que comprende el aprovechamiento.

Si la primera subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda a los diez días naturales siguientes de haberse celebrado la primera, bajo igual tipo de tasación y condiciones, pudiendo presentarse los pliegos hasta las doce horas del día anterior al acto.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase sexta, o reintegradas con pólizas, se ajustarán al modelo que a continuación se expresa.

Adrados, 8 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, Germán Tejedor.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal vigente, enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económicas y adicionales, así como de las contenidas en la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de Enero de 1937, para la subasta del aprovechamiento de resinación por un quinquenio de 8.188 pinos a vida en una cara, 128 pinos en dos caras y 9.159 pinos en una cara y 62 en dos caras, por un año y quinta entalladura, del monte número 6 del catálogo, denominado «Pinar de Arriba», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (la cantidad en letra), con estricta sujeción a los expresados pliegos.

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

369

EL ESPINAR

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual de 1938, formado por este Ayuntamiento, ha sido incluído el mozo Pedro Pérez Melero, hijo de Estanislao y de Casilda, que nació en Torquemada (Palencia) el 30 de Octubre de 1917, y desconociéndose su actual paradero, así como el de sus padres, tutores y representantes, se les cita por medio del presente a fin de que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las doce; rectificación definitiva y cierre de listas, el segundo domingo de Febrero próximo, a las doce horas, y al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el tercer domingo del citado mes de Febrero, a las ocho de la mañana; advirtiéndole que la asistencia a este último acto es obligatoria, bajo apercibimiento de que si no concurre personalmente, será declarado prófugo.

El Espinar, 26 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Berenguer.

331

MADERUELO

Comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual formado por este Ayuntamiento, los que al final se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente, a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento los días 30 del actual, a las once horas, 13 de Febrero, a las once y 20 del mismo, a las nueve horas respectivamente; apercibiéndoles que caso de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Mozos a quienes se cita.

Julio Hernando Arranz, hijo de Domingo y Simona.

Bienvenido Montero Martín, hijo de Emilio y Antonia.

Julian N. de Frutos, hijo de X. y Victoriana.

Francisco Sanz de la Hoz, hijo de Alejandro y Gregoria.

Maderuelo, 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Sanz.

355

VALDESIMONTE

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento el mozo sujeto al reemplazo del año actual, Salustiano Matesanz Barrio, hijo de Pascual y de Gregoria, ya difuntos, que nació en este pueblo el día 8 de Junio de 1917, cuyo actual paradero se ignora, por este Ayuntamiento se le cita por medio de este edicto para que se presente en esta Alcaldía los días y horas que se expresan, a las operaciones siguientes:

1.ª El día 30 de Enero corriente y hora de las once de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento.

2.ª El día 13 de Febrero próximo, a las once de la mañana, al cierre definitivo de las listas del alistamiento, y 3.ª El 20 del mismo mes y hora, al acto de la clasificación de soldados; bien entendido que si no se presenta a dichas operaciones, será declarado prófugo con arreglo a la ley.

Valdesimonnte, 24 de Enero de 1938.—El Alcalde, Nicasio Matey.

352

FUENTERREBOLLO

Ignorándose el paradero actual del mozo que al final se consigna, como igualmente el de sus padres, se cita por el presente anuncio al expresado mozo, de comparecencia a las operaciones del presente reemplazo, en estas Casas Consistoriales, a las horas de las once, de los días 30 del presente mes, a la rectificación del alistamiento; 13 de Febrero, para la rectificación definitiva, y el 20 del mismo mes, al acto de la clasificación y declaración de soldados, a exponer cuanto a su derecho convenga y ser clasificado como le corresponda; e igualmente se cita a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, para que concurra a dichos actos en representación del referido mozo, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo conforme el artículo 183 del reglamento vigente.

Mozo a quien se cita

Jacinto Fernández Valverde, hijo de Mariano y Felipa, que nació en este pueblo el día 26 de Julio de 1917.

Fuenterrebollo, 25 de Enero de 1938.—El Alcalde, Jacinto Cuesta.

CHAÑE 358

Ignorándose el paradero actual de los mozos que se expresan al final, se les cita por el presente, para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, cuyos actos tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días 30 de Enero, 13 de Febrero y 20 del mismo mes, para que expongan cuanto a su derecho convenga, e igualmente se cita a sus padres, tutores, parientes, o personas de quienes dependan, por haber sido incluídos en el alistamiento correspondiente al año actual formado por este Ayuntamiento, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos, conforme determina el vigente reglamento de quintas.

Mozos que se citan

Mozo número 1.—Francisco Castro Gómez, hijo de Clemente y de Juana, que nació en este pueblo el día 17 de Septiembre de 1917.

Mozo número 3.—Isaías Herranz Muñoz, hijo de Benedicto y de Ciriaca, que nació en este pueblo el día 6 de Julio de 1917.

Chañe, 26 de Enero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Julio Muñoz.

274

PINARNEGRILLO

D. Isidoro Santos Alvarez, Presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 483 y demás del estatuto municipal, y conforme a la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a la designación de vocales natos de la comisión de evaluación del repartimiento vecinal para el año de 1938, siendo nombrados los señores que a continuación se dice:

Parte real

D. Juan González Herrero, por rústica, vecino.

D. Saturnino Santos, por urbana, vecino.

D. Casimiro Campillo Santos, industrial, vecino.

D. Gerardo Gilsanz, rústica, forastero.

Parte personal

D. Baldomero Perlado Herranz.

D. Miguel García Alvarez.

D. Basilio Santos Tejedor.

También se aprobaron y están expuestas las relaciones de contribuyentes.

También se previene de presentación de todas las utilidades por relación jurada de los que las posean y sean objeto de gravamen, en el plazo de ocho días.

Los contraventores serán objeto de sanciones conforme al estatuto municipal.

Pinarnegrillo, 17 de Enero de 1938.—El Alcalde, Isidoro Santos.

247

PAJAREJOS

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 18 del mes de Enero, procedio a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes, personal y real, para el próximo año de 1938, en la forma siguiente:

Parte real

D. Sinforiano Martín Cano, mayor contribuyente por rústica.

D. Jacinto Esteban Martín, ídem ídem, por urbana.

D. Benito Cano Asenjo, ídem ídem, industrial, forastero.

Parte personal

D. Bonifacio Martín de Diego, mayor contribuyente por rústica.

D. Matías Gil Alonso, ídem ídem, por urbana.

Los documentos que se han tenido encuenta como base para tales designaciones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados en el plazo de siete días por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También se hace público al propio tiempo que toda persona que obtenga en este término municipal, tanto vecina como forastera, alguna utilidad, deben de presentar en esta Alcaldía, antes del día 6 de Febrero próximo, las relaciones de utilidades que se previene por la ley de ambas partes de personal y real, con la advertencia que de no verificarlo, serán estimadas por la Junta, sin perjuicio de las responsabilidades que según dispone la referida ley sobre formación de dicho reparto puedan exigirse por su omisión o inexactitud.

Pajarejos, 18 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo López.

279

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA

D. Pablo Barrio Casla, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Valleruela de Sepúlveda.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día dieciséis del mes actual, celebrada por el mismo, acordó proceder a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades para el año actual; habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Andrés Barrio Moreno, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. José Barrio Gilarranz, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D.ª Agustina Martínez, mayor contribuyente por rústica, forastera.

D. Domingo de Pedro Benito, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

D. Gregorio Berzal de Antonio, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Tomás Barrio Casla, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Manuel Barrio González, mayor contribuyente por industrial.

Los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinados durante dicho plazo por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

Asimismo se hace saber al público que toda persona que obtenga en este término municipal alguna utilidad, deberá presentar en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, las declaraciones juradas de utilidades de ambas partes real y personal, y en caso de no verificarlo, serán estimadas por la Junta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 478, párrafo 5.°, del estatuto municipal vigente y demás disposiciones complementarias.

Valleruela de Sepúlveda a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Barrio.

356

CARBONERO EL MAYOR

SUBASTA

El día veinte de Febrero próximo venidero y a las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante mi Autoridad o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de maderas existentes en el Depósito municipal de este Ayuntamiento, consistente en 4,676 m. c. de madera y 10,024 de leña de tronco, procedentes del monte «Cafría», bajo el tipo de tasación de ciento setenta y tres pesetas setenta y un céntimos. El importe de la gestión técnica y transporte de los productos, que asciende a noventa pesetas con cincuenta céntimos, es de cuenta del rematante.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar, en la Depositaría del Ayuntamiento, el 10 por 100 como fianza provisional (17,30 pts.)

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose en pliegos cerrados a la mesa, durante la primera media hora.

El pago del importe en que sea adjudicada la subasta se realizará el día anterior a la entrega de los productos.

El rematante abonará también el importe de los anuncios, reintegros y demás que con este motivo se originen, antes de hacerse cargo de los productos.

Carbonero el Mayor a 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco López.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número..., para la celebración de la subasta de los productos depositados en el de este Municipio, procedentes del monte «Cafría», y de las condiciones facultativas, económicas y administrativas que sirven de base para la misma, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta, por la cantidad de.... pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

372

BERCIAL

Incluído en el alistamiento de mozos formados por este Ayuntamiento, como comprendido en el caso 5.° del artículo 96 del reglamento de 27 de Febrero de 1925, Domingo Calvo Rivilla, hijo de Ovidio y Fausta, que nació en este pueblo el día 14 de Octubre de 1917, cuyo paradero actual se desconoce, tanto del mozo como de sus padres, se le cita por medio del presente de comparecencia a las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales a las diez horas de los días 30 de Enero corriente y 13 y 20 de Febrero, respectivamente.

Se previene que la falta de presentación del mozo o sus representantes en referidos actos dará lugar a la instrucción de expediente de prófugo.

Bercial a 26 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Mariano Rivilla.

333

ALDEHUELA DEL CODONAL

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de setenta y cinco pesetas.

Los aspirantes deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida a esta Alcaldía en el plazo de quince días, debidamente reintegrada y expresando el nombre de la persona que como fianza personal ha de poner, sin cuyo requisito no será admitida.

El plazo de presentación de instancias se empezará a contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que el presente anuncio sea insertado.

Aldehuela del Codonal, 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal. —El Alcalde, Castor Feijoó

375

FRESNO DE LA FUENTE

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, formado por este Ayuntamiento, los mozos que al final se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente anuncio a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 30 del actual, a las once; de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que se celebrará el día 13 del próximo mes de Febrero, a la misma hora, y al acto de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el día 20 de dicho mes de Febrero, a las ocho de la mañana; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si dejaran de verificarlo.

Mozos a quienes se cita

Nicanor García Martín, hijo de Félix y Rufina.

Claudio García Moral, hijo de Ciriaco y Dorotea.

Pedro Herrero López, hijo de Ciro y Alejandra.

Fresno de la Fuente, 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Tiburcio García.

296

CANTIMPALOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del estatuto municipal vigente y de lo acordado por el Ayuntamiento de este distrito en sesión ordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, han sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes personal y real del reparto general sobre utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año 1938, los siguientes señores:

Parte real

D. Juan Cardiel Martín.
D. José Mendoza López.
D. Victorio Rodríguez Gil.
D. Cándido Mendoza López.

Parte personal

D. Tomás Postigo Fuentes.
D. Juan Postigo Herranz.
D. Luis Pascual Hernando.

Los documentos que se han tenido en cuenta para estas obligaciones, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados en el plazo de siete días por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho, desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se hace saber a las personas que obtengan alguna utilidad de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en esta Alcaldía relaciones juradas de rentas o rendimientos objeto de imposición de ambas partes, advirtiendo a los interesados, que transcurrido dicho plazo sin éstas presentarse, la Junta las estimará de conformidad a los artículos 87 al 94 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, siendo castigada toda infracción que se observase, con arreglo al artículo 519 del estatuto municipal, siempre que no se sigan defraudaciones y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran exigirse a los interesados.

Cantimpalos a 18 de Enero de 1938. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Hipólito Alonso y Alonso.

301

BERNARDOS

Don Luis Herranz Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Bernardos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el 16 del actual, ateniéndose a las disposiciones vigentes, ha designado para los cargos de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que ha de girarse en este Municipio el corriente año, a los señores siguientes:

Parte real

D. Pedro Yagüe Lázaro, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Demetrio Sanz Arribas, id. por id., forastero.

D. Emilio Escorial Llorente, íd. por urbana, vecino.

D. Bernabé Pascual Lázaro, íd. por industrial, ídem.

Parte personal

D. Leoncio Herranz Herranz, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Ricardo García Borreguero, íd. por urbana, ídem.

D. Félix Postigo Sanz, íd. por industrial, ídem.

Tanto las listas de los Vocales indicados como las relaciones de contribuyentes que para su designación fueron tomadas en cuenta, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante seis días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, y en dicho plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten contra los referidos documentos.

Bernardos, 20 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Herranz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEGOVIA

366

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones interinas del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra José Carrasco Linares, vecino de esta Capital, para ejecutar acuerdo del excelentísimo Sr. General Jefe del Séptimo Cuerpo de Ejército, que ha fijado su responsabilidad civil en vía administrativa como culpable de los daños y perjuicios expresados en el artículo sexto del decreto-ley de 10 de Enero del pasado año de mil novecientos treinta y siete, en la totalidad de sus bienes.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los dos lotes de efectos embargados al expedientado y que se detallan a esta continuación, señalándose para que tenga lugar el remate el día veintiocho del próximo mes de Febrero, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán cumplir los requisitos prevenidos en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve, mil quinientos y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Primer lote

Una mesa de comedor cuadrada, de color oscuro, de madera, en buen uso. Media docena de sillas del mismo color, de madera con el asiento de cartón piedra. Un aparador de dos cuerpos, de la misma madera y color que el anterior, con dos cajones y dos puertas y su correspondiente piedra de mármol. Otro aparador de dos cuerpos, con dos puertas en cada uno y dos cajones, con su correspondiente piedra de mármol, color caoba. Una instalación de luz, con instalación en dos habitaciones sólo, con su correspondiente contador, marca R. Corbella, Madrid, núm. 3.702.767. Una mesa de despacho con tres cajones a cada lado y uno en el centro, de color oscuro, como de uno veinte de largo por unos ochenta de ancho. Una estufa de petróleo en mediano uso y tamaño medianero. Un lavabo con su correspondiente luna, con piedra de mármol, con una palangana de loza. Dos mecedoras oscuras con su correspondiente respaldo de tela.

Este lote se saca a subasta por la cantidad de doscientas noventa y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, deducido ya el veinticinco por ciento.

Segundo lote

Un motor de aceite de treinta caballos. Un alternador de veinticinco kilowatios. Un motor eléctrico de veinte caballos. Un cuadro de distribución con sus aparatos. Un contador industrial. Diez seccionadores de alta tensión. Un juego de protección de pararrayos. Dos puestos de piedras francesas, 1-30 m. Dos trituradores para pienso. Un elevador. Tres depósitos de agua de dos mil litros uno. Una transmisión para piedras. Una ídem para los trituradores.

Este lote se saca a subasta por la cantidad de quince mil cincuenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, deducido ya el veinticinco por ciento.

Dado en Segovia a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y ocho.--Segundo Año Triunfal.--J. Antonio Reneses.—El Secretario, Licenciado Luis Gasque Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL

350

Comisión Provincial de Primera Enseñanza de Segovia

ANUNCIO

La Comisión Provincial, reunida en sesión extraordinaria en el día de ayer, hizo la adjudicación de escuelas, por elección de los correspondientes solicitantes, en la siguiente forma:

Para Maestro

Escuela unitaria de Valle de Tabladillo, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Sepúlveda, 490 habitantes; vacante por traslado del titular en 13 de Febrero del 36; cesó el interino por enfermedad. Adjudicada a don Ubaldo Diéguez López, núm. 1 de la lista de aspirantes.

Escuela graduada de niños de El Espinar, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Segovia, 2.353 habitantes; vacante por suspensión del titular en 1.º de Agosto de 1936; cesó el interino provisional el 1.º de Diciembre de 1937. Adjudicada a D. Antolín Useros Gil, con el núm. 2 de la lista de aspirantes.

Escuela unitaria núm. 1 de Fuentepelayo, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Cuéllar, 1.697 habitantes; vacante por suspensión del titular en 1.º de Agosto de 1936; servida por Maestra, que debe cesar por ser escuela de niños. Adjudicada a D. Emeterio Martín Martín, núm. 3 de la lista de aspirantes.

Escuela graduada de niños de Carbonero el Mayor, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Segovia, 2.128 habitantes; vacante por suspensión del titular en 1.º de Agosto de 1936; servida por Maestra, que debe cesar por ser escuela de niños. Adjudicada a D. Esteban Gutiérrez Gómez, núm. 4 de la lista.

Escuela graduada de niños de Carbonero el Mayor, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Segovia, 2.128 habitantes; vacante por ausencia del titular en 1.º de Septiembre del 36; servida por Maestra, que debe cesar por ser escuela de niños. Adjudicada a D. Fernando Sánchez González, núm. 5 de la lista.

Escuela unitaria de Cerezo de Arriba, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Sepúlveda, 598 habitantes; vacante por detención del titular en 8 de Junio de 1937. Adjudicada a don Teódulo Pérez Gil, núm. 6 de la lista.

Escuela graduada de niños de Cuéllar, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem; 3.795 habitantes; vacante por suspensión del titular en 1.º de Agosto del 36; cesó el interino en 1.º de Enero de 1938. Adjudicada a D. Florián de Grado Flor, núm. 7 de la lista de aspirantes.

Escuela graduada de niños de Cuéllar, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, 3.795 habitantes; vacante por suspensión del titular en 1.º de Septiembre del 36; cesó el interino en 1.º de Enero del 38. Adjudicada a D. Macario Hernanz Velasco, núm. 8 de la lista.

Escuela graduada de niños de San Ildefonso, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Segovia, 3.368 habitantes; vacante por abandono de destino en 17 de Enero del 38. Adjudicada a D. Vicente Velasco de Pedro, núm. 9 de la lista.

Escuela unitaria de niños núm. 1 de Escalona del Prado, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Segovia, 1.106 habitantes; vacante por suspensión del titular en 1.º de Agosto de 1936; servida por Maestra, que debe cesar por ser escuela de niños. Adjudicada a D. Bonifacio Tejedor Tejedor, núm. 10 de la lista.

Escuela graduada de niños de Cuéllar, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, 3.795 habitantes; vacante por suspensión del titular en 1.º de Septiembre de 1936; cesó la propietaria provisional en 1.º de Octubre de 1937. Adjudicada a D. Antonio Espinar Pascual, núm. 11 de la lista.

Escuela unitaria de Juarros de Voltoya, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Santa María de Nieva, 506 habitantes; vacante por defunción del titular en 23 de Noviembre del 36; servida por Maestra, que debe cesar por ser escuela de niños. Adjudicada a D. Polígeno Gutiérrez García, número 12 de la lista.

Escuela unitaria de Arcones, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Sepúlveda, 767 habitantes; vacante por ausencia del titular en 1.º de Septiembre del 36; cesó la interina por enfermedad. Adjudicada a D. Fausto Martín Castro, núm. 13 de la lista.

Para solicitantes Maestras

Escuela mixta de Maestro de Tabanera la Luenga, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Segovia, 244 habitantes; vacante por suspensión del titular en 18 de Noviembre del 37. Adjudicada a D.ª María Luisa Gomá Orduña, núm. 1 de la lista de aspirantes.

Escuela unitaria de niñas de San Cristóbal de la Vega, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Santa María de Nieva, 538 habitantes; vacante por excedencia de la titular en 16 de Octubre de 1937. Adjudicada a D.ª Benita Martín García, núm. 2 de la lista de aspirantes.

Escuela mixta de Maestro de Anaya, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Segovia, 263 habitantes; vacante por suspensión del titular en 1.º de Agosto del 36; cesó la interina el 15 de Octubre de 1937. Adjudicada a D.ª Rosa Saibane Cagide, núm. 3 de la lista de aspirantes.

Escuela unitaria de niñas de Monterrubio, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Santa María de Nieva, 400 habitantes; vacante por defunción de la titular en 15 de Octubre de 1937. Adjudicada a D.ª María del Pilar García Romeu, núm. 4 de la lista.

Escuela mixta de Maestro de La Salceda, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Segovia, 270 habitantes; vacante por suspensión del titular en 1.º de Agosto del 36; cesa el interino por pasar a Escuela unitaria. Adjudicada a D.ª María del Carmen Ana García López, núm. 5 de la lista.

Escuela mixta de Maestro de Valdevacas y Guijar, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Segovia, 386 habitantes; vacante por detención del titular en 1.º de Noviembre de 1937. Adjudicada a D.ª María del Carmen Blázquez García, núm. 6 de la lista.

Escuela mixta de Maestro de Gomezserracín, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Cuéllar, 758 habitantes; vacante por ser de nueva creación en 30 de Diciembre del 35; cesó el interino por pasar a Escuela unitaria. Adjudicada a D.ª Jacinta de Torres Casasempérez, núm. 7 de la lista.

Escuela mixta de Maestro de Huerta, Ayuntamiento de Arcones, partido judicial de Sepúlveda, 278 habitantes; Escuela de nueva creación en 30 de Diciembre de 1935; cesó el interino en 15 de Octubre de 1937. Adjudicada a D.ª Victoria Martín Pesquera, núm. 8 de la lista.

Escuela unitaria de niñas de Corral de Ayllón, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Riaza, 431 habitantes; vacante por defunción del titular en 5 de Enero de 1938. Adjudicada a D.ª Justiniana Herranz Casado, núm. 10 de la lista.

Escuela mixta de Maestro de Arevalillo de Cega, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Sepúlveda, 230 habitantes; vacante por defunción del titular en 11 de Enero del 37; cesó el interino por pasar a Escuela unitaria. Adjudicada a D.ª Isabel Gimeno Martín, núm. 11 de la lista.

Escuela mixta de Maestro de Fuente el Olmo de Iscar, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Cuéllar, 291 habitantes; vacante por ausencia del titular en 1.º de Septiembre del 36; servida por interino provisional. Adjudicada a doña Maximina Martín Arranz, número 13 de la lista de aspirantes.

Escuela mixta de Maestro de Barahona de Fresno, Ayuntamiento de Aldeanueva del Monte, partido judicial de Riaza, 134 habitantes; vacante por traslado del titular en 29 de Octubre del 34; cesó el interino el 8 de Octubre del 37. Adjudicada a D.ª Aurelia Valdizán Gómez, núm. 15 de la lista.

Escuela mixta de Maestro de Valleruela de Pedraza, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Sepúlveda, 360 habitantes; vacante por defunción del titular en 9 de Enero de 1938. Adjudicada a D.ª Oliva Cabrero Alvaro, número 16 de la lista.

Escuela mixta de Torrecilla del Pinar, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Cuéllar, 674 habitantes; nueva creación en 31 de Marzo del 36; cesó el interino en 3 de Octubre del 37. Adjudicada a D.ª María Higuera Gil, núm. 18 de la lista.

Escuela mixta de Maestro de Sotos de Sepúlveda, Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón, partido judicial de Sepúlveda, 186 habitantes; vacante por suspensión del titular en 18 de Julio del 36; servida por interino provisional. Adjudicada a D.ª Victoria Gómez Redoli, núm. 19 de la lista.

Escuela mixta de Maestro de Pelayos del Arroyo, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Segovia, 151 habitantes; vacante por ausencia del titular en 1.º de Septiembre del 36; servida por interino provisional. Adjudicada a D.ª María Electa Martín Encinas, núm. 20 de la lista.

Escuela mixta de Maestro de Cerezo de Abajo, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Sepúlveda, 377 habitantes; vacante por defunción del titular en 28 de Noviembre de 1937. Adjudicada a D.ª María González Enebral, núm. 21 de la lista.

Escuela mixta de Maestro de Martín Muñoz de la Dehesa, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Santa María de Nieva, 301 habitantes; vacante por traslado del titular en 7 de Diciembre de 1935; cesó el interino por pasar a escuela unitaria. Adjudicada a D.ª María del Carmen Egido Nicolás, núm. 22 de la lista.

Escuela mixta de Maestro de Vegafría, Ayuntamieno de ídem, partido judicial de Cuéllar, 206 habitantes, vacante por ausencia del titular en 18 de Julio de 1936; cesó el propietario provisional el 8 de Octubre del 37. Adjudicada a doña Julia Valdivieso González, núm. 24 de la lista.

Escuela mixta de Villacorta, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Riaza, 229 habitantes; vacante por ausencia del titular en 1.º de Septiembre del 36; cesó la interina en 1.º de Noviembre del 37. Adjudicada a doña María del Carmen de Pablos Cubo, núm. 25 de la lista de aspirantes.

El número 9 de la lista renunció a la elección de escuela, y los números 12, 14, 17 y 23, corresponden a Maestras que en la actualidad se encuentran desempeñando interinidad.

Por error de copia se anunció en el BOLETÍN OFICIAL del día 19, la escuela unitaria de niñas de Labajos, debiendo figurar en lugar de dicha vacante la de Corral de Ayllón. Asimismo la de Cerezo de Arriba pasa a vacante para Maestro, por ser unitaria de niños y no mixta, como figuraba en el referido BOLETÍN, y habiendo vacado la de San Ildefonso, son baja en lista las escuelas de Hontalbilla y Labajos, escuelas unitarias de niños servidas por Maestras interinas, las cuales cesarán cuando haya aspirantes varones y no existan vacantes.

Segovia, 26 de Enero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — La Presidente, Aurora Asegurado.—La Vocal, Basilisa Hernando Aylagas.—La Secretaria, María del Pilar Well.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid comunica a esta Sección Administrariva, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo siguiente:

«El Jefe de la Sección de Primera Enseñanza de la Comisión de Cultura y Enseñanza, con fecha 18 de los corrientes, me dice lo que sigue:—Con esta fecha, el Excmo. Sr. Vicepresidente de esta Comisión ha resuelto lo que sigue:—Ilmo. Sr.: Dispuesta esta Comisión a lograr el completo funcionamiento de la enseñanza privada, se encuentra con un núcleo grande de Maestros y Maestras ausentes de sus escuelas y empleados en otros servicios, sumamente laudables, desde luego, pero que pueden ser desempeñados muy bien por otras personas que no tengan a su cargo una labor tan primordial como la escolar abandonada por esta causa.—En vista de lo cual, esta Comisión ha resuelto:

Primero. Que los Jefes de las Secciones Administrativas de 1.ª Enseñanza no acrediten haberes, bajo su personal responsabilidad, a ningún Maestro que no se halle personalmente al frente de la escuela con cargo a la cual los percibe, salvo, como es natural, los casos de licencia por enfermedad, sustitución por imposibilidad física y movilización.

Segundo De ningun modo pueden los Maestros propietarios regentar provisional o interinamente otras escuelas que aquellas de que son titulares, ya sea en la misma provincia, ya en otra distinta, debiendo cesar en el término de ocho días y reintegrarse a su destino dentro de los ocho siguientes los que se encuentren en esta situacidn, incluso los que obtuvieron su actual escuela provisionalmente al amparo de la Orden de 21 de Noviembre de 1936, quedando exceptuados de lo dispuesto en esta circular únicamente los que por circunstancias extraordinarias, fueron autorizados directamente por esta Comisión para servir otros destinos. Los plazos de cese y reintegro a las escuelas no suponen interrupción ni en los efectos administrativos, ni en los económicos de los Maestros a quienes afecta.

Tercero. Todas las escuelas de provisión especial (preparatorias de Institutos, anejas a Normales, etc.), que se hallen vacantes o vaquen en lo sucesivo, se proveerán con carácter provisional o interino como escuelas de provisión ordinaria, de acuerdo con las órdenes de 7 y 31 de Agosto último».

Segovia, 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—La Jefe provisional, María del Pilar Well.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

245

CABEZUELA

SUBASTA

El primer día hábil a aquel en que expire el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las diez, se celebrará en el salón capitular de esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde, Concejal D. Manuel Lobo Yagüe, empleado del ramo de Montes que designe el Sr. Ingeniero Jefe de Montes del Distrito Forestal, pareja de la Guardia Civil y Sr. Notario de Sepúlveda, D. Felipe Fernández, la subasta para el aprovechamiento de resinación del pinar de estos propios número 181 del catálogo, durante el quinquenio comprendido por los años forestales de 1937-1938 al 1941-1942, ambos inclusive, de 21.424 pinos a vida en una cara, 4.887 en dos caras, y 110 en 6.ª entalladura, con una tasación por pino de 1,2433, 1,9894 y 1,0525 pesetas respectivamente, lo que hace un importe de 36.474,42 pesetas por anualidad, y por consiguiente de 182.372,10 pesetas durante el quinquenio, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 23, del 23 de Febrero de 1931, y las contenidas en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de Enero de 1937, adicionales y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el anterior señalado para la subasta.

Los pliegos de proposiciones optando a la misma se entregarán en dicha Secretaría durante los días y horas expresadas anteriormente, acompañando el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría de este Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de 1.823,72 pesetas, a que asciende el cinco por ciento del tipo de tasación anual de 36.474,42 pesetas, y la cédula personal del proponente, y el que resulte agraciado constituirá la fianza del pliego adicional y económico.

Si la primera subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda a los diez días naturales y hábiles siguientes de haberse celebrado la primera, bajo igual tipo de tasación y condiciones, pudiendo presentarse los pliegos hasta las doce horas del día anterior al acto.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase 6.ª o reintegradas con pólizas, se ajustarán al modelo que a continuación se expresa.

Cabezuela a 18 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Vicente Martínez Sanz.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal vigente, enterado de los pliegos de condiciones facultativas, económicas y adicionales, así como de las contenidas en la órden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de Enero de 1937, para la subasta del aprovechamiento de resinación por un quinquenio de 21.424 pinos a vida en una cara; 4.887 en dos caras y 110 en 6.ª entalladura del pinar de propios de Cabezuela (Segovia), número 181 del catálogo, denominado «Alto, Data y Espesa», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de..., pesetas (la cantidad en letra), con estricta sujeción a los expresados pliegos.

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

309

CAMPO DE SAN PEDRO

Por dimisión del que las desempeñaba, se hallan vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos agrupados Campo de San Pedro y Riahuelas; se anuncian para su provisión interinamente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Gobierno General de fecha 19 de Junio último.

Los aspirantes deberán reunir la condición de pertenecer al Cuerpo de Secrerarios en su correspondiente categoría, presentando las solicitudes ante esta Alcaldía, como cabeza de agrupación en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando justificante de pertenecer al citado Cuerpo.

La asignación anual de ambas plazas es de 3.000 pesetas, pagadas por meses vencidos.

Pasados los días señalados en la antedicha Orden, los Ayuntamientos procederán a hacer la designación de Secretario en la forma que la referida Orden determina.

Campo de San Pedro a 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Martin.

280

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Ignorándose el paradero de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, Diocleciano de Blas Bartolomé Sanz, hijo de Miguel y de Domitila, y Paulino García Almendáriz, hijo de Nicolás y de Paula, se les cita por el presente para que concurran a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los domingos segundo y tercero de Febrero próximo, a las doce y ocho de la mañana, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Montejo, 19 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan H. Miguel.

338

NAVAS DE SAN ANTONIO

Hallándose comprendido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, formado este Ayuntamiento, Atilano García Martín, hijo de Juan y Amalia, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de presente anuncio a los actos de rectificación, del alistamiento que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 30 del actual, a las once; de rectificación difinitiva y cierre de listas, que se celebrará el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once, y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 20 de dicho mes de Febrero, a las ocho de la mañana; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Navas de San Antonio, 22 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Polo.

344

NAVAFRÍA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, formado por este Ayuntamiento, los que al final se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente anuncio a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 30 del actual, a las once; de rectificación definitiva y cierre de listas, que se celebrará el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once, y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 20 de dicho mes de Febrero, a las ocho de la mañana; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si dejaran de verificarlo.

Mozos a quienes se cita

Jesús Antonio García Gil, hijo de Cristina.

Pedro Ruiz Benito, hijo de Pedro y Martina.

Navafría, 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel González.

332

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Incluidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, formado por este Ayuntamiento, los que a continuación se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente anuncio a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las dos de la tarde; rectificación definitiva y cierre de las listas, que se efectuará el día 13 de Febrero próximo, a las dos de la tarde, y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a la misma hora que las anteriores, del día 20 de dicho mes de Febrero; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si dejaran de asistir.

Mozos que se citan

Fidel Clemente Gómez, hijo de Miguel y Feliciana.

Florencio García Ruiz, hijo de Eusebio y Mónica.

Isidoro Pérez Hernanz, hijo de José y Felipa.

Torre Val de San Pedro, 25 de Enero de 1938.—El Alcalde, Francisco Alvaro.

234

LOS HUERTOS

Don Hipólito Garrido Mateos, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Los Huertos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó proceder a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, habiendo recaído en los señores siguientes:

Parte real

D. Eloy Revuelta Hernangómez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. José Luis Guitián y Bustamante, mayor contribuyente por rústica, forastero.

D. Eusebio Arribas Rincón, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Vicente Prieto García, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

D. Hipólito Garrido Mateos, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Juan Garrido Santos, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Vicente Bermejo Merino, mayor contribuyente por industrial.

Los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinados durante dicho plazo por quien lo desee y entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

Asimismo se hace saber al público que toda persona que obtenga en este término municipal alguna utilidad, deberá presentar en esta Alcaldía en el plazo de quince días las declaraciones juradas de utilidades de ambas partes real y personal y en caso de no verificarlo, serán estimadas por la Junta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 478, párrafo 5.°, del estatuto municipal vigente y demás disposiciones complementarias.

Los Huertos, 15 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Hipólito Garrido.

291

VALDEPRADOS

No habiendo sufrido alteración alguna el déficit del presupuesto para el año actual, ni por consiguiente el repartimiento general de utilidades de este Municipio, la Corporación acordó prorrogar para el año actual el referido repartimiento, formado para el año de 1937, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, que empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual y tres días más podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y hacer las reclamaciones que creyeran pertinentes; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Valdeprados a 22 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Alejandro Otero.

229

CASTROJIMENO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 10 del corriente, acordó nombrar vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades del año actual a los señores que a continuación se relacionan.

Parte real

D. Eugenio Cristóbal Iglesias, por rústica.

D. Miguel Martín Pecharromán, por urbana.

D. Pedro Abad de la Serna, forastero.

Parte personal

D. Leandro Lobo Pascual, por rústica.

D. Nicasio Sanz Peña, por urbana.

Lo que se publica por el presente a los efectos reglamentarios.

Igualmente se hace saber que toda persona o entidad que obtenga en este término municipal alguna utilidad, de cualquier clase que sea, se halla obligada a presentar en esta Alcaldía relación jurada de las misma en el plazo de quince días; previniendo que si se deja incumplida dicha obligación, serán estimadas sus utilidades por las comisiones de evaluación con arreglo a los preceptos legales.

Castrojimeno a 14 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Victoriano García.

LANGUILLA

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por defunción del que la desempeñaba, se anuncia su provisión interina con el sueldo anual de 2.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes, que habrán de acreditar pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y no hallarse incursos en las condiciones de incompatibilidad e incapacidad prevenidas

por las disposiciones vigentes, presentarán sus solicitudes en la Alcaldía y debidamente justificadas dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Languilla, 17 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jacinto Calvo.

248

CHATÚN

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1938, Alejandro Antonio Armero, hijo de José y de Adelaida, que nació en este pueblo el 9 de Julio de 1917, e ignorando el paradero del mismo, así como los de sus padres, se le cita a dicho mozo para que concurra a los actos de rectificación de dicho alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial los días y horas que señala el vigente reglamento de quintas; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no compareciese, ni alegase justa causa que lo impida.

Chatún a 18 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Victoriano Sancho.

285

VILLACASTIN

SUBASTA

El día 12 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde o Concejal que le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, la subasta del aprovechamiento de las leñas de encina y roble de los tramos uno y cuatro del Cuartel D del monte de estos propios, denominado «Pinar de Maniel y Agregados», que ha de tener lugar durante el año forestal de 1937-1938, el primero de los tranzones de leña de encina valorado en dos mil novecientas cuarenta y una pesetas setenta céntimos (2.941,70) y el segundo de leña de roble valorado en mil seiscientas setenta y nueve pesetas sesenta céntimos (1.679,60) y las subastas se celebrarán independientemente para cada tramo por pliegos cerrados, pudiendo en cada pliego hacer propuesta para uno o los dos tramos y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que ambas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles hasta el anterior de la subasta.

Los pliegos cerrados, serán presentados por los proponentes o sus representantes legales, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior del señalado para la subasta, y en éste durante la primera media hora anterior a la anunciada para la subasta, reintegrado con el correspondiente y acompañando la cédula personal del ejercicio corriente.

Se hace constar que todo pliego que no se halle debidamente reintegrado, será desestimado en el acto de su apertura, sea mayor o menor la cantidad de cualquiera otro pliego de los presentados, haciendo constar en el sobre la siguiente inscripción:

«Pliego de condiciones para optar a la súbasta de productos leñosos del monte de Villacastín», firmado a continuación por el proponente.

En caso de no presentarse postor para esta subasta, se celebrará nuevamente a los cinco días e igual horas, bajo el mismo tipo de tasación y sin variación alguna en sus condiciones.

Modelo de proposición

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, tarifa..., expedida el día.., de..., bajo el número... (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., correspondiente al día... de..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta y ejecución del aprovechamiento de leñas de encina y de roble que ha de tener lugar durante el año forestal de 1937 a 1938, del monte «Pinar de Maniel y Agregados», de dicho pueblo, se compromete a tomar a su cargo los productos del tramo... o de ambos tramos, por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

Villacastín, 19 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marcelino Martín.

258

PERORRUBIO

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión de esta fecha, acordó la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año actual de 1938, en sus dos partes real y personal, habiendo recaído dichos nombramientos en los individuos que se detallan:

Parte real

D. Julián Casado Estebaranz, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Silverio Velasco Estebaranz, íd. por urbana, vecino.

Doña María Velázquez, mayor contribuyente, forastera.

D. Francisco López y López, ídem por industrial.

Parte personal

D. Manuel Casla Estebaranz, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Prudencio Fuentenebro Casado, íd. por urbana, íd.

D. Segundo de Antonio Velásco, íd. por industrial.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad, presenten eu esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, serán estimadas por la Junta con arreglo a lo preceptuado en los artículos 505 al 508 del estatuto; no admitiendo reclamación alguna pasado que sea dicho plazo.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de siete días hábiles.

Perorrubio, 16 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Aniceto Velasco.

233

OTERO DE HERREROS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre del año próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, hizo la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general sobre utilidades que ha de girarse para cubrir el déficit resultante del presupuesto municipal ordinario del actual año 1938, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Angel Roldán Arribas, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino de este pueblo.

D. Víctor Blanco de Blas, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino de esta población.

D. Sandalio del Barrio Yuste, mayor contribuyente por riqueza industrial y de comercio, vecino de este pueblo.

D. José María de Porras, Marqués de Chiloeches, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino de Segovia.

Parte personal

D. Eusebio del Barrio de Blas, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino de este pueblo.

D. Bartolomé de la Calle Miguel, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino de esta población.

D. Nicolás González Celestino, mayor contribuyente por riqueza industrial y de comercio, vecino de esta localidad.

Los documentos que se han tenido en cuenta para estas designaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados, en el plazo de siete días, por quienes lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se hace saber a cuantas personas obtengan utilidad alguna en este término, la obligación que tienen de presentar en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, relación jurada de las rentas y rendimientos objeto de imposición en ambas partes, así como también el personal retribuído que tuviesen a sus órdenes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que dichas relaciones juradas se presenten por los interesados, la Junta las estimará con arreglo a lo que preceptúan los artículos 501 y 502 del Estatuto municipal, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

Otero de Herreros, 17 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Guillermo de Mercado.

278

ABADES

Don Lorenzo Aragoneses del Pozo y D. Pedro de Andrés Calle, Presidentes de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades del año actual, hacen sabert

Que habiendo de designarse los Vocales electos de dichas Comisiones por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en las listas publicadas en el día de hoy, se tendrán presentes para la elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las nueve de la mañana y terminará a las doce del día 6 del próximo mes de Febrero, en esta Casa Consistorial, ante los Vocales natos de estas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta escrita o impresa el nombre y apellidos de quien elija, seis para la parte real: cuatro vecinos y dos forasteros; y tres vecinos para la parte personal, o sean tantos como Vocales han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal provincial de repartos.

Abades, 20 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Los Presidentes, Lorenzo Aragoneses.—Pedro de Andrés.

IGUAL CONVOCATORIA hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de JUARROS DE VOLTOYA, bajo iguales reglas que el anterior, fijando para la elección dicho día 6 de Febrero, en la Casa Consistorial, empezando a las nueve y terminando a las doce de la mañana.

IDEM los Presidentes de las ídem de MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS, señalando para la elección el 6 de Febrero, comenzando a las nueve y terminando a las doce, en la Casa Consistorial.

IDEM los Presidentes de las idem de PINARNEGRILLO, principiando la elección a las diez y terminando a las doce horas de dicho día 6 de Febrero.

IDEM los Presidentes de las ídem de VALDEVARNES, fijando para la elección el 7 del próximo Febrero, en la Casa Consistorial, principiando a las diez y terminando a las doce horas del mismo.

IDEM los Presidentes de las ídem de FRESNO DE CANTESPINO, señalando para la elección el día 6 de Febrero, en la Casa Consistorial, comenzando a las nueve de la mañana.

Las reclamaciones ante la Comisión de escrutinio, se harán en el plazo de dos días.

305

NIEVA

Encontrándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, el mozo Elías García Galán, natural de este pueblo, hijo de Cristóbal y de Segunda, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, a fin de que concurran a estas Casas Consistoriales el día 30 del mes actual y hora de las once, a la rectificación del expresado alistamiento; el día 13 de Febrero próximo, a las once horas, al acto de rectificación y cierre definivo; y el día 20 del mismo Febrero y hora de las diez, a la clasificación y declaración de soldados, advirtiendo que si no comparece, se le originarán los perjuicios consiguientes.

Nieva a 17 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Indalecio Redondo.

311

OREJANA

Habiendo sido incluído en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, como natural del mismo, el mozo Jesús Velasco Hernanz, hijo de Manuel y Francisca, que nació el día diecinueve del mes de Marzo de mil novecientos diecisiete, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente anuncio a los actos de rectificación del alistamiento para el día treinta del actual; de rectificación definitiva y cierre de listas, que se celebrará el día trece del próximo mes de Febrero y hora de las once, y al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día veinte de dicho mes de Febrero, a las once de la mañana; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si dejara de verificarlo.

Orejana a 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Barrio.

308

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, como natural del mismo, el mozo Manuel Zamarro Velasco, hijo de Manuel y Bernarda, que nació el día doce de Marzo de mil novecientos diecisiete, e ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, se le cita por medio del presente a fin de que concurra ante este Ayuntamiento en los días y horas que se expresan, a los actos que con relación al reemplazo citado se han de celebrar en estas Casas Consistoriales; advirtiéndoles que si no comparecen, les pararán los perjuicios consiguientes.

Actos para que se les cita:

Al de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día treinta de los corrientes a las diez de la mañana.

Al de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que se celebrará el trece de Febrero próximo, a la misma hora.

Al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el día veinte de dicho mes a las ocho de la mañana.

Valleruela de Sepúlveda a 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Barrio.

467

PRÁDENA

Don Valentín Alvaro y Alvaro, Secretario del Ayuntamiento expresado.

Certifico: Que esta Corporación Municipal Gestora, en sesión celebrada el día diecisiete del corriente, y a la que asistieron con el Sr. Alcalde D. Anastasio Matesanz Sanz, los señores gestores D. Laureano Matesanz, D. Roque Benito, D. Nicolás Sanz, D. Eladio Matesanz y D. Blas Sanz, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

«Construcción de Matadero.—De orden de la Presidencia yo, el Secretario, di cuenta de la diligencia obrante en el expediente sobre construcción de Matadero, como durante el plazo de exposición al público del acuerdo tomado por esta Corporación Municipal el día 8 del corriente, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna y sí una instancia de oferta suscrita por D. Julián Sanz Matesanz, mayor de edad y de esta vecindad, ofreciendo comprometerse por su cuenta y con sujeción al proyecto de condiciones, a la construcción del Matadero municipal, a cambio de ceder a su favor la producción de la exacción de derechos y tasas que por prestación del servicio de Matadero, se halla regulada en la ordenanza establecida por la Corporación en 2 de Noviembre último pasado, por el plazo de diez años, a contar de la fecha que dé principio el funcionamiento del mismo, con la obligación de que a la terminación del expresado plazo de diez años, revierta al Ayuntamiento el edificio en cuestión con toda su preexistencia y buen estado de conservación, así como en beneficio a la oferta entregar la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para la compra de solar.—Enterada la Corporación y tomada en consideración la expresada oferta, puesta a deliberación, surge unánime criteriedad en reconocer no ser desproporcionada, sino de momento beneficiosa para la entidad municipal, y en su vista, por unanimidad, la Corporación Municipal Gestora acuerda:—1.º Aceptar en principio y en los términos y forma que en ella se expresa, la oferta hecha y suscrita por D. Julián Sanz Matesanz, en fecha 11 del actual.—2.º Que a los efectos determinados en el Real Decreto de 25 de Septiembre de 1924, el presente acuerdo se someta a la ratificación o revocación del pueblo, mediante su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, y publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento por el plazo de diez días.—3.º Autorizar tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que pasado el plazo determinado en expresado Real Decreto, sin surgir reclamaciones que motiven la suspensión, proceda a otorgar con el D. Julián Sanz Matesanz la correspondiente escritura de obligación».

Concuerda en un todo con su original, al que me remito.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y efectosmencionados, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Prádena a veinte de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—V.º B.º—El Alcalde, Anastasio Matesanz.—Valentín A. Alvaro.

339

MARAZOLEJA

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre melitocóccica o fiebre de malta en el ganado caprino existente en el caserío de este término denominado «Monte Viejo», en cumplimiento de lo prevenido en el vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el expresado caserío, señalándose como zona infecta todo el perímetro que comprende el mismo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: recuento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y desinfección de cabrerizos y corrales.

Todo el ganado caprino comprendido en la zona infecta será sometido a las pruebas diagnósticas precisas, con separación en cada rebaño de los animales que muestren signos clínicos del padecimiento y los que en ellos se haya descubierto al microscopio la presencia del micrococus melitense.

En la zona infecta se prohibe la monta del ganado caprino y ovino.

No podrá destinarse al consumo público la leche de cabras y ovejas procedente de la zona infecta si no ha sido analizada, pasteurizada o hervida.

Se adoptarán todas las demás medidas necesarias.

Marazoleja, 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Germán San Frutos.

243

HOYUELOS

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 16 del corriente mes, en uso de sus facultades, ha designado a los señores siguientes, para vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este año.

Parte real

D. Gerardo Sanz Velasco, mayor contribuyente vecino, por rústica.

D. Deogracias Sevillano López, íd, íd. vecino, por urbana.

D. Ignacio Sancho Moreno, íd. íd, forastero, por rústica.

D. Miguel Rodríguez Pérez, íd. íd. vecino, por industrial.

Parte personal

D. Valentín Pérez Casado, mayor contribuyente vecino, por rústica.

D. Vidal Herrero Muñoz, íd. íd. vecino, por urbana.

D. José Velasco Antón, íd. íd. vecino, por industrial.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días hábiles.

Hoyuelos, 18 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Rubio.

336

BERNÚY DE COCA

Hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, formado por este Ayuntamiento, los que al final se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente anuncio a los efectos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 30 del actual a las once; de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que se rectificará y celebrará el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once, y acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 20 de dicho mes de Febrero a las ocho de la mañana; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si dejara de verificarlo.

Mozo qne se cita

Cándido CabrejasVillarreal, hijo de Damián y de María.

Bernúy de Coca, 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Sanz.

341

DURATÓN

Hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual formado por este Ayuntamiento, los mozos que al final se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente anuncio a los efectos de rectificación del alistamiento el dia 30 del actual a las once; de rectificación definitiva y cierre de listas que se celebrará el día 13 del próximo mes de Febrero y hora de las once, y al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto el día 20 de dicho mes de Febrero a las ocho de la mañana; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si dejaran de verificarlo.

Mozo a quien se cita

Severino Burgueño Arroyo.

Duratón, 24 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cipriano Arnanz.

361

AGUILAFUENTE

Don Pantaleón García Olmos, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para atender a los pagos que se consignan en el expediente que al efecto se instruye, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el ejercicio corriente, la habilitación de un crédito de pesetas 16.304,49, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Aguilafuente, 26 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pantaleón García.

365

Juzgado especial de incautaciones de la provincia de Segovia

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez especial de incautaciones de esta provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Orencio Galicia, ex Maestro nacional y vecino de Vallelado (Cuéllar), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial, comparezca ante el instructor que provee, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruído por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, con arreglo al decreto-ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de este año.

Dado en Segovia, a 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez especial, Angel Cano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

273

SEGOVIA

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones interinas del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita ramo separado de administración dimanante de la pieza de embargo contra Aurelio García García, y de expediente en el que aún no ha recaído fallo de la Superioridad, todo ello con arreglo al decreto de 10 de Enero de 1937; habiéndose acordado en dicho ramo sacar a pública subasta el arrendamiento de la industria del café-bar «Juan Bravo», de esta Capital, por segunda vez, término de quince días y con la rebaja del quince por ciento, o sea por mensualidades de cuatrocientas veinticinco pesetas y tiempo de duración hasta que fallado el expediente, se decrete la terminación de dicho arriendo. Los licitadores deberán acomodarse al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría de este Juzgado, de diez a una de su mañana, y demás requisitos prevenidos en los artículos mil veintitrés y correlativos de la ley procesal civil, señalándose para que pueda tener efecto el remate el día veintiséis del próximo mes de Febrero, a las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Trinidad, número 10.

Dado en Segovia a veinte de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—J. Antonio Reneses.—El Secretario, Licenciado Luis Gasque Pérez.

340

SEPÚLVEDA

EDICTO

Don Pedo Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente, y según lo acordado en el sumario número uno de 1938, que en este Juzgado se sigue sobre parricidio, contra Simona García Campillo, cometido en la persona de su esposo, Casto García Sanz, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos de dicho Casto, Eliseo y Gregorio García y García, por desconocerse en la actualidad su paradero.

Dado en Sepúlveda a 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Gregorio Bragado.

IMPRENTA PROVINCIAL